



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 391.-

CUREPTO,

09 FEB 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de la Junta de Vecinos El Progreso, sector Tabunco, Comuna de Curepto, de fecha 10 de Enero 2017; La Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos Unión y Progreso, Tabunco.	Trilla a Yeguas Sueltas y Baile.	11.02.2017	Trilla, desde las 10:30 a las 20:00 horas, en el sector de Tabunco, Comuna de Curepto, finalizando con baile hasta las 05:00 horas del 12.02.2017.	Trilla \$ 13.840.- Baile \$ 13.840.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**  
ALCALDE

RDV/VGC/vgc.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.